

* Número 5865

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 641/82 a instancia de Banco Exterior de España, representado por el procurador don José López Palazón contra don Alfonso Miralles García y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.200.000 pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado en los mismos sacar a pública subasta, por segunda vez y término de 20 días y con rebaja del 25% de su valoración, las siguientes:

«Una suerte de tierra blanca y monte llamada Aldean, de caber 10 hectáreas, 44 áreas, 48 centiáreas, que linda: Este, Remedios Pérez Pérez; Oeste, Pedro Cascales y herederos de Francisco Cascales; Norte, Vicente Amorós Pérez, y Sur, Pedro Cascales Cascales. Inscripción: pendiente. Se cita que consta en el tomo 1.012, libro 449, folio 71, finca 2.352, valorada en un millón de pesetas».

«En el partido de la Umbría de la Raja, del término de Jumilla (al igual que la finca anterior), una suerte de tierra blanca y monte, de caber 190 hectáreas, que linda: Este, Remedios Pérez Pérez y otra finca del vendedor don Enrique Vicedo Pascual; Oeste, Pedro Cascales y herederos de Francisco Cascales; Norte, Vicente Amorós Pérez, y Sur, Pedro Cascales Cascales. Inscripción: pendiente. Valorada en catorce millones de pesetas».

Dicha subasta se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día treinta de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasada la descrita finca, con rebaja del 25%.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10% de la valoración y con la mencionada rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 4986

DISTRITO**CIEZA**

Don José Peñapareja Senante, en funciones de juez de Distrito de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de juicio verbal civil núm. 36/84 sobre desahucio por falta de pago de local de negocio a instancia de doña María de la Piedad Blázquez Pérez, representada por el procurador señor Molina Martínez, contra don Pedro Alcaraz Molina, «Máquinas Refrey» mayor de edad, con domicilio en General Ruiz, 2, bajo, declarado en rebeldía en este procedimiento, en el que se ha dictado sentencia que sostiene la cabeza y fallo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cieza a 3 de julio de 1984.—El señor juez de este Juzgado de Distrito don José Peñapareja Senante, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio seguidas con el número 36 de 1984, a instancia de doña María de la Piedad Marín Blázquez Pérez, representada por el procurador don Emilio Molina Martínez y dirigida por el letrado don Antonio

Marquina Tomás contra don Pedro Alcaraz Molina, sobre falta de pago de la renta de local de negocio.

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador don Emilio Molina Martínez, en nombre y representación de la parte demandante, y debo decretar y decreto el desahucio solicitado del local que el demandado ocupa en la calle General Ruiz número 2, bajo, de esta población, debiendo desalojarlo dentro de los plazos legales, estando obligado a abonar las costas del presente juicio las cuales le son impuestas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Peñapareja. Rubricado. Publicación en el mismo día de su fecha por ante mí el secretario. Doy fe. Victoria Martínez Ataz, rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde se libra la presente.

Cieza, 4 de julio de 1984.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

* Número 5832

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION A)****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en diligencias preparatorias de ejecución número 1.477 de 1983, a instancia del procurador señor Maestre Zapata, en nombre de Terrain Ibérica, S. A., contra don Juan Muñoz Sánchez por medio de la presente se cita a don Juan Muñoz Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Beniján, Ermita de los Dolores, 30, para que el día 16 de octubre próximo, a las once comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de practicar diligencia de reconocimiento de firma y en su caso certeza de la deuda de 630.079 pesetas, representada por siete talones contra el Banco de Europa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y el de poder

ser tenido confeso a los efectos de despachar la ejecución.

Y para que sirva de citación bastante a quien se ha expresado a los fines y aperebimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 13 de septiembre de 1984.—El secretario

* Número 5538

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 130 de 1982 se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra doña María Paz Pérez Martínez, vecina de Alcantarilla, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día cinco de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran unidos a los autos, sustituidos por certificación del Registro de la Propiedad, donde podrán ser examinados.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos, son los siguientes:

Las cinco fincas que constan descritas en el testimonio que se une al presente edicto, que han sido justipreciadas para la subasta en la cantidad total de cincuenta y dos millones setecientos veintiséis mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Jover Carrión. — El secretario, Dionisio Bueno García.

* * *

1.ª—«Un trozo de tierra riego del río Nula, en término de Murcia, partido de El Palmar, que tiene una cabida de cuarenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, que linda: Levante, don Francisco González Murcia; Mediodía, propiedad de don Juan Peñalver Barrancos; Poniente, don José Zamora Alcaraz, y Norte, don José Rodríguez López.

Inscrita en el libro 91 de la Sección 11, folio 164, finca 7.410».

Dentro de esta finca hay construida parte de una nave industrial.

2.ª—En el término de Murcia, partido de El Palmar, un trozo de tierra riego del río Nula, de cabida cuarenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, tierra de don José Egea Hernández; Este, la de don Pedro Ruipérez Montero; Sur, don José Bastida Zaragoza, y Oeste la de don Antonio González Luján, y en pequeña porción la de don José Merino Martínez. Corresponde a esta finca dieciséis minutos de agua para su riego, a razón de tres minutos y cincuenta y cuatro centésimas la tahúlla, de las seis horas que corresponderán a la finca matriz.

Inscrita en el libro 14 de la Sección 11, folio 62, finca 1.090».

Dentro de esta finca hay construida parte de una nave industrial.

3.ª—«Un trozo de tierra riego del río Nula, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, de cabida cuarenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, que linda: Levante, las de don Pedro Ruipérez Moreno, antes don Francisco González Murcia; Mediodía y Poniente, las de don Juan Antonio García Ramírez y don José Zamora Alcaraz, respectivamente, y

Norte, otras de don José Egea Hernández.

Inscrita en el libro 18 de la sección 11, folio 124 vuelto, finca 1.432».

Dentro de esta finca hay construida parte de una nave industrial.

4.ª—«Un trozo de tierra o terreno, solar edificable, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, calle de la Gloria, de trece metros de fachada por dieciséis con veinticinco de fondo, o doscientos once metros con veinticinco decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando o Norte, con casa de don Juan Montoya; por la izquierda o Sur, con la otra mitad de la finca que se reserva don Tomás González Mármol; Levante o frente, con la calle de su situación, y espalda o Poniente, con don Juan Mármol Frutos.

Inscrita en el libro 140 de la Sección 11, folio 133, finca 11.490».

5.ª—«Un trozo de tierra riego del río Nula, en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, de cabida sesenta y seis áreas, ochenta y ocho centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Sus linderos: Norte, río Nula; Sur, don José Merino González; Este, parcelas de don Juan Antonio Bastida Ramírez, don Juan Peñalver Barrancos, don Francisco Bastida López y don Jesús Bastida López, y Oeste, carretera de La Paloma a Nonduermas.

Corresponde a esta parcela 3 minutos 54 centésimas de agua para riego por tahúlla.

Inscrita sin cargas en el libro 142 de la Sección 11, folio 114, finca 1.153».

VALORACION:

Finca 1.ª—Valor de las 49 áreas y 50 centiáreas de terreno, con parte de la nave, 11.449.124 ptas.

Finca 2.ª—Valor de las 49 áreas y 79 centiáreas de terreno, con parte de la nave, 11.516.202 ptas.

Finca 3.ª—Valor de las 49 áreas y 50 centiáreas de terreno, con parte de la nave, 11.449.124 ptas.

Finca 4.ª—Valor de los 130 metros cuadrados de vivienda y 81 metros cuadrados de patio, pesetas 2.843.000.

Finca 5.ª—Valor de las 66 áreas y 88 centiáreas de terreno, con parte de la nave, 15.469.050 ptas.